

Expediente: 316/24

Carátula: SANTILLAN NORMA DEL VALLE C/ FLORES ANDRES SELMAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES

Fecha Depósito: 07/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27385096149 - SANTILLAN, NORMA DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - FLORES, ANDRES SELMAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 316/24



H20901770342

JUICIO: SANTILLAN NORMA DEL VALLE c/ FLORES ANDRES SELMAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 316/24.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO

(VER ÚLTIMA PÁG.) 2025

Concepción, 05 de agosto de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de beneficio para litigar sin gastos solicitado en los autos caratulados “Santilla Norma del Valle c/ Flores Andrés Selman s/ Prescripción Adquisitiva”, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se presenta la Sra. Norma del Valle Santillán, D.N.I.N°. 6.426.549, argentina, viuda, con domicilio real en camino vecinal s/n, a aproximadamente 80 metros hacia el sur de la Ruta 308, a la altura del km 5, paraje conocido como Barrio Jardín, de la localidad de Marapa, departamento Alberdi, provincia de Tucumán y solicita el correspondiente certificado de beneficio para litigar sin gastos en razón de la carencia de recursos económicos y la necesidad de tramitar el correspondiente proceso.

Que de conformidad a las constancias de autos, informes de fecha 11/09/2025, acredita en forma los requisitos establecidos por el art. 80 Inc. 1 y 2 del Código Procesal.

Respecto de los ingresos percibidos en concepto de remuneración, dicho monto no supera al establecido por la acordada n°. 853/23, como así tampoco lo vehículos registrados a su nombre, conforme la documental acompañada.

Teniendo en cuenta el precepto legal invocado, la existencia de los requisitos necesarios y oído el Sr. Fiscal, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

RESUELVO

I. - OTORGAR CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR a favor de Norma del Valle Santillán, D.N.I.N°. 6.426.549, argentina, viuda, con domicilio real en camino vecinal s/n, a aproximadamente 80 metros hacia el sur de la Ruta 308, a la altura del km 5, paraje conocido como Barrio Jardín, de la localidad de Marapa, departamento Alberdi, provincia de Tucumán, quién será representada por la Dra. Graciela Aldana Peluffo para que actúe judicialmente en el juicio del rubro.

HAGASE SABER

Actuación firmada en fecha 06/08/2025

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.